

Expediente: **0052606/2022**

El Gobierno de Zaragoza con fecha 15 de septiembre de 2022, y en el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas, adoptó el presente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar Bases y Convocatoria de las ANTENAS INFORMATIVAS DEL CIPAJ, mediante concurso público año 2022/2023.

SEGUNDO.- Las 50 antenas informativas que se convocan serán destinadas a Centros Educativos de Secundaria, FP y Bachiller, Antenas en centros de la Universidad de Zaragoza, así como, Antenas en la Red Municipal de Casas de Juventud de Zaragoza y centros y/o entidades con especial interés juvenil de la ciudad, Equipo de Antenas RadioUnizar y equipo de Antenas de Creación de contenidos.

TERCERO.- El importe de la subvención que se otorga a cada corresponsal de las Antenas Informativas del Cipaj, es de 500,00 euros sujeto a retención de IRPF, que se atenderá con cargo al documento contable de retención de crédito núm documento RC 221525, aplicación presupuestaria 2022 JUV 3372 48934, por importe de 25.050,00 euros.

El pago se realizará en dos plazos; el primero del 50%, en el momento de la adjudicación y el segundo por el 50% restante, una vez terminado el curso escolar y previo informe de conformidad con el cumplimiento de objetivos y compromisos emitido por los responsables del CIPAJ.

CUARTO.- La presente convocatoria se encuentra recogida en el Plan Estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza Plan Estratégico de Subvenciones municipal 2020-2023, aprobado de Gobierno de la Ciudad de 21 de febrero de 2020, actualizado para 2022 mediante acuerdo de Gobierno de 11 de marzo de 2022 en la línea estratégica 3ª Asociacionismo y Participación, objetivo específico 3.8.

QUINTO.- La Base de Datos Nacional de subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de la convocatoria de subvenciones, sin perjuicio de la publicación en la web municipal que iniciará el plazo desde el día siguiente a la publicación en la misma por término de 20 días naturales para la presentación de las solicitudes.

El presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa.

Contra el mismo puede interponer **recurso contencioso administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, disposición adicional decimocuarta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, conforme al art. 46 del mismo texto legal.

Previamente podrá interponer potestativamente **recurso de reposición** ante el mismo órgano que ha dictado este acto, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que el acto llegara a ser firme en vía administrativa se podría interponer **recurso extraordinario de revisión** ante el órgano que ha dictado el acto, en los supuestos en que concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 125 de la Ley 39/2015 citada, dentro de los plazos establecidos en el mismo.

Asimismo podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso o acciones que estime pertinente.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Dado en la I.C. de Zaragoza en la fecha de la firma electrónica.

Expte: 0052606/2022

ANEXO
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ANTENAS INFORMATIVAS DEL CIPAJ
CURSO 2022-23, PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

La información es uno de los factores que más influye en los niveles de autonomía y capacidad de decisión de cualquier persona, pero adquiere una especial relevancia cuando se trata de jóvenes, ya que atraviesan una etapa de la vida en la que se toman las decisiones que más afectan al futuro individual de cada persona. Conseguir que la juventud de Zaragoza tenga un buen nivel informativo significa, dar pasos hacia la igualdad de oportunidades entre los diversos sectores de jóvenes existentes en nuestra sociedad. Cumplir con este objetivo constituye la razón de ser de los Centros de Información Juvenil como el CIPAJ.

Las Antenas Informativas del CIPAJ son canales específicos de información juvenil promovidos por el CIPAJ en los centros de socialización e interrelación de jóvenes, cuya principal característica es que son atendidos por los y las jóvenes del propio medio en el que se ubican.

La figura del corresponsal es la pieza clave del proyecto. Son quienes permiten una conexión directa entre el lugar donde está ubicada la Antena Informativa y el CIPAJ, en un doble proceso de circulación de la información: acercan la información juvenil a jóvenes usuarios/as y proporcionan al CIPAJ la información que generan las mismas personas jóvenes, en distintos puntos de la ciudad.

El proyecto de Antenas Informativas incluye una dotación económica para cada Antena Informativa, recursos informativos y un programa de formación dirigido a los y las jóvenes corresponsales.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar a los y las jóvenes que ejercerán de Antenas Informativas del CIPAJ durante el curso 2022-23, en los centros educativos, juveniles y Red Municipal de Casas de Juventud de la ciudad, y en los centros de la Universidad de Zaragoza que hayan solicitado participar en este proyecto.

Se seleccionarán un máximo de 50 Antenas Informativas, cantidad que viene determinada por la asignación presupuestaria.

Esta convocatoria de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 5/2015 de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón.

Las bases de la convocatoria se ajustan a lo previsto en el Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza, para el periodo 2020-23, dentro de la línea estratégica 3 Asociacionismo y Participación, que se concreta en el Objetivo Específico 3.8.

SEGUNDA.- Modalidades de participación en la convocatoria.

Para el desarrollo de este proyecto, se establece la participación de jóvenes en las siguientes posibles modalidades de Antena Informativa:

- a) **Antenas en centros educativos de Secundaria, FP y Bachiller**, de la ciudad de Zaragoza.
- b) **Antenas en centros de la Universidad de Zaragoza.**
- c) **Antenas en la Red Municipal de Casas de Juventud de Zaragoza, y centros y/o entidades con especial interés juvenil de la ciudad**, cuya labor se dirija principalmente a jóvenes con edades comprendidas entre los 14 y los 30 años.
- d) **Equipo de Antenas de “RadioUnizar”**, deberán estar matriculados en el Grado de Periodismo de la Universidad de Zaragoza, en el año 2022/23. Se elegirá un máximo de 3 Antenas.
- e) **Equipo de Antenas de “Creación de Contenidos”**, compuesto por personas con capacidad para crear, editar, mejorar y ser protagonistas de contenido audiovisual y redes sociales para su difusión en los principales formatos que se usan en la actualidad. Podrán estar matriculadas en cualquier nivel y centro educativo de Zaragoza, aunque se valorará que hayan cursado o estén cursando especialidades de Imagen, Sonido, Diseño Gráfico o similares (Grado universitario, estudios superiores o FP de Grado Superior). Se elegirá un máximo de 4 Antenas, que podrán ser coincidentes con otro tipo de antenas informativas en su centro educativo.

En el caso de que quedar desierta alguna de las plazas de las modalidades de “Radio Unizar” y de “Creación de Contenidos”, éstas podrán acumularse a las modalidades de antenas informativas establecidas en los puntos a), b) y c).

TERCERA.- Condiciones generales de participación: beneficiarios/as y colaboradores/as de las Antenas Informativas.

3.1. Beneficiarios: Podrán ser personas candidatas:

- tener edades comprendidas entre los 16 y los 25 años, cumplidos al 31 de diciembre del 2022;
- estar matriculados/as durante el curso 2022/23 en el mismo centro educativo desde el que optan como Antena Informativa, o tenga una relación continuada y acreditable con la entidad/centro juvenil, en el caso de los centros juveniles y las Casas de Juventud
- cumplir los requisitos que se fijan para cada una de las modalidades de Antenas.

3.2. Presentación de candidaturas: A todos los efectos relacionados con esta convocatoria podrán presentarse proyectos para cada Antena Informativa compuestos por un máximo de 3 personas dentro de las cuales se designará quien sea el titular de la propuesta y quienes serán colaboradores de éste.

3.3. No podrán ser personas beneficiarias en esta convocatoria:

- quienes hayan ejercido de titulares de una Antena Informativa en un centro durante **dos cursos**, salvo que se presenten como Antena Informativa para un centro diferente al anterior, en cuyo caso podrán solicitar ser Antena un año más para un nuevo centro o destino, no pudiendo superar los tres años en total.

- quienes habiendo sido titulares de una Antena hayan hecho dejación demostrada y ostensible de los compromisos que implica la participación en el proyecto.

3.4. Condición jurídica de la persona beneficiaria:

Las Antenas titulares no tendrán relación administrativa alguna con el Ayuntamiento de Zaragoza, como tampoco la tendrán las personas colaboradoras con ellas, cuya participación en el Proyecto de Antenas se regirá por los acuerdos privados entre ellas y las titulares y deberán figurar en el Anexo II.1, sin que el Ayuntamiento realice ningún tipo de intervención. En todo caso, el CIPAJ facilitará su participación en todo el programa formativo que se imparte a las Antenas y podrán presentarse como titulares de una Antena Informativa en sucesivas convocatorias.

3.5. Distribución de la dotación económica.

En el supuesto en que concurra una candidatura con un solo titular, éste será el beneficiario/a.

En el caso de la que la candidatura incluya la figura del titular de la antena y colaboraciones, el titular será el beneficiario y realizará un reparto equitativo de la dotación económica entre sus colaboradores según el papel y tareas que asuma cada uno. Este reparto vendrá reflejado en el proyecto que se presente.

3.6. Obtención de créditos universitarios.

Los y las jóvenes que estén matriculados en la Universidad de Zaragoza en el curso 2022/23, tanto si tienen la condición de Antena titular como de colaborador/a, podrán obtener créditos de la misma, en virtud de los oportunos convenios entre la Universidad de Zaragoza y el Ayuntamiento, y por su participación activa demostrada, cumpliendo con las tareas comprometidas y la asistencia a las actividades previstas en el programa de formación y coordinación.

CUARTA.- Presupuesto y cuantía de las ayudas.

El presupuesto para atender estas ayudas asciende a 25.050,00 euros, que se abonarán con cargo a la partida **2022 JUV 3372 48934 ANTENAS DEL CIPAJ, RC nº 221525**.

Las y los jóvenes que se nombren titular de una Antena Informativa del CIPAJ recibirán una ayuda de 500 euros por su proyecto.

El pago se realizará en dos plazos:

- El primero del 50% en el momento de la adjudicación.

- El segundo, por el 50% restante, una vez terminado el curso escolar y previo el informe de conformidad con el cumplimiento de objetivos y compromisos emitido por los responsables del CIPAJ

El pago no podrá realizarse en tanto las personas beneficiarias no se halle al corriente en el

cumplimiento de sus obligaciones tributarias, incluidas las municipales o sea deudor/a por resolución de procedencia de reintegro.

QUINTA- Presentación de la solicitud y de la documentación.

Los y las jóvenes que participen en la presente convocatoria, en cualquiera de las 5 modalidades de Antena Informativa, deberán presentar la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros Auxiliares, o por cualquiera de los medios previstos en el Art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documentación a presentar: Las personas interesadas presentarán toda la información necesaria haciendo uso de los modelos normalizados disponibles en www.zaragoza.es/ciudad/sectores/jovenes/cipaj/cont/antenas.htm con la documentación siguiente:

A. Ficha de solicitud de Antena titular y colaboradores/as (Anexo I).

La ficha de solicitud deberá ir firmada por el/la joven que opta a ser Antena titular, con sus datos personales y, en su caso, los de sus colaboradores/as (ver anexo I), en la ficha de solicitud se incluye una declaración responsable de la persona titular de la Antena por la que afirma que:

- Se encuentra al corriente de las obligaciones económicas.
- No se encuentra incurso/a en ninguno de los apartados relacionados en el artículo 11 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de las Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, aprobada de forma definitiva el día 26 de septiembre de 2016 y publicada en el BOPZ. nº 236, de 13 de octubre de 2016.
- Está en disposición de poder recibir el pago anticipado de la subvención de acuerdo a lo establecido en el artículo 41.4 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.
- Declara el cumplimiento de todos los requisitos fijados en las bases de la presente convocatoria.

B. Documentación de solicitud del centro e informe de idoneidad. (Anexo II).

La ficha de solicitud personal deberá presentarse acompañada de la solicitud del centro en el que actuará la Antena (cumplimentada mediante el Anexo II), donde además de la información general del centro se avalará tanto a la antena y colaboradores/as propuestos/as en su caso, como el proyecto presentado para su desarrollo en el Centro.

C. Ficha de cesión de la imagen. (Anexo III)

Ficha de autorización al Ayuntamiento de Zaragoza para utilizar la imagen y los datos personales de la Antena Informativa y en su caso de los/as colaboradores/as de la Antena. En el caso de ser menor de edad, la autorización deberá de estar firmada por padre, madre o tutor/a (ver anexo III).

D. Proyecto de trabajo como Antena Informativa. (Sin modelo normalizado)

A la solicitud para participar en la convocatoria se acompañará un proyecto en el que se detallen las características de la intervención en información juvenil, en una de las modalidades de la convocatoria y en un centro concreto para el que se presente como Antena Informativa.

Todos los proyectos deberán estar escritos a ordenador y tener una extensión mínima de tres folios, por una de sus caras, sin contar la portada, ni el índice, con fuente Arial y tamaño 12, y podrá contener elementos gráficos, ejemplos visuales, enlaces, etc. de lo que se va a realizar durante el curso escolar.

En el proyecto se recogerán, como mínimo, los siguientes puntos:

1. Características del centro donde se ubicará la Antena Informativa y otros aspectos de interés sobre su entorno social, procedencia, hábitos de los y las jóvenes, necesidades informativas, etc...
2. Lugar o espacios y horario en los que desarrollará la tarea de atención personal a los y las jóvenes del centro.
3. Descripción práctica de cómo desarrollará la labor de información en el centro o modalidad para los que solicita ser Antena Informativa. Se trata de la propuesta de aplicación del proyecto que presente cada solicitante para su centro y modalidad de Antena. En el caso de que se presente como solicitante un equipo formado por un titular y uno o dos colaboradores en la descripción del proyecto se deberá incluir además, el reparto de tareas y de la dotación económica que acordarán entre ellos.

Los proyectos que no cumplan con la extensión, formato y otras características propuestas podrán no ser tenidos en cuenta.

Los proyectos una vez registrados con el expediente no podrán ser reformulados, corregidos o modificados y su no inclusión dentro del expediente administrativo no será subsanable, siendo por tanto, no tenido en consideración dicho expediente.

E. Documentación complementaria.

- Breve currículum de la persona que opta a ser Antena titular y, en su caso, de los/as colaboradores/as.
- Fotocopia del DNI / NIE de la Antena titular y de los colaboradores/as en su caso.
- En el caso de ser seleccionado/a como Antena Informativa del CIPAJ, la persona nombrada como Antena titular deberá presentar en el CIPAJ o Servicio de Tesorería del Ayuntamiento de Zaragoza, el Certificado Bancario para Pagos (ficha de terceros: http://www.zaragoza.es/contenidos/tramites/impresos/certificado_bancario.pdf, debidamente firmado y sellado por su entidad bancaria, también se podrá presentar en el momento de la solicitud, a expensas de su aprobación.

SEXTA.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de la solicitud será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en la página web municipal: www.zaragoza.es

SÉPTIMA.- Criterios de valoración de los proyectos.

Los proyectos se valorarán sobre 100 puntos en las Antenas a), b) y c) y para las Antenas tipo d) y e) la puntuación será sobre 120 puntos.

- Objetivos a lograr (10 puntos).
- Planificación temporal del trabajo (10 puntos).
- Modos de trabajo (10 puntos).
- Sistemas de comunicación aplicados por ámbitos: tablón de anuncios, reuniones con colaboradores, redes, correo electrónico u otros (20 puntos)
- Eventos para incentivar la participación de otros/as jóvenes; eventos, sorteos, concursos, etc. (10 puntos)
- Colaboración con otros dinamizadores juveniles (20 puntos).
- Viabilidad del proyecto con (20 puntos).
- En el caso de las Antenas de la modalidad de **Radio**, presentarán específicamente una propuesta de gestión del espacio informativo, en la que indiquen también el modo en el que motivarán y organizarán la participación del resto de las Antenas en dicho espacio (20 puntos).
- Los proyectos de Antenas de la modalidad “**Creación de contenidos**” para audiovisuales y RRSS, expondrán en su proyecto una propuesta de trabajo de contenido audiovisual, gráfico bien sea de emisión regular de contenidos o de grabación y edición, en la que indiquen también el modo y la organización en el que motivarán, apoyarán y gestionarán la participación del resto de las Antenas en su realización (20 puntos).

Las Antenas se seleccionarán finalmente en función de la puntuación obtenida en esta valoración, con el límite impuesto por la disponibilidad económica.

Si alguna de las proyectos presentados no llegara a la puntuación mínima de 50 puntos será excluido de la selección.

En el caso de empate en la puntuación, se valorará, para desempatar:

- Recursos puestos por el centro a disposición de la Antena que sean complementarios a los que se exigen como obligatorios en estas bases.
- Participación del centro en proyectos de integración.

OCTAVA.- Órganos y resolución.

El trámite de la presente convocatoria de subvenciones será desarrollado por los siguientes órganos:

- El órgano instructor de esta convocatoria es el Servicio Administrativo de Acción Social y Familia.

- El órgano gestor será el CIPAJ.
- El órgano competente para resolver será la Concejalía de Mujer, Igualdad y Juventud.

El órgano gestor estudiará y analizará las solicitudes, elaborando un informe que elevará a la Comisión de Valoración. La misma se constituirá y estará formada por tres profesionales municipales, que a la vista del informe presentado examinará las solicitudes, elaborando un dictamen, en el que figurará la aplicación de los criterios de valoración y el orden preferente resultante, que será la base de la propuesta de resolución del órgano instructor. La resolución expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando la puntuación obtenida con arreglo a los criterios de selección así como la propuesta de desestimación fundamentada.

La notificación de la propuesta se efectuará a través de la publicación en sede electrónica municipal. La aceptación de la subvención será expresa.

La resolución se hará en el plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, transcurrido el cual sin que se haya notificado resolución expresa, el/la solicitante podrá entender desestimada su solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.9 de la Ordenanza General Municipal de subvenciones y su sector del Ayuntamiento de Zaragoza.

NOVENA.- Antenas de reserva.

El órgano competente podrá proponer la designación de candidaturas en reserva entre las que cumplan los requisitos y hayan obtenido menos puntuación que los centros seleccionados, destinadas a sustituir a quienes, por diferentes causas, abandonen el proyecto antes del 30 de diciembre de 2022. A partir de esta fecha desaparecerá la figura de reserva.

DÉCIMA.- Deberes y obligaciones de las personas designadas como Antenas de Cipaj y sus colaboradores:

10.1. El período de funcionamiento.

El periodo de actuación de las Antenas Informativas estará comprendido entre los meses de octubre del 2022 y finales de junio del 2023. Los y las jóvenes Antenas se comprometen, por tanto, a mantener una relación estable y continuada con su centro durante la totalidad del calendario establecido.

10.2. Formación.

La personas designadas como antena y sus colaboradores deberán participar en la jornada de bienvenida y formación, en la que las Antenas y sus colaboradores/as conocerán el funcionamiento y los servicios que presta el CIPAJ, así como las tareas que van a realizar. El horario de esta sesión será un viernes de 16 a 20 h y un sábado de 10 a 13,30 h. La asistencia a esta primera jornada será obligatoria para confirmar la participación en el proyecto de Antenas.

Durante el curso se desarrollará un programa de formación continuado, que con carácter mensual, que normalmente se desarrollará el primer martes de cada mes, en horario de 16,30 a 18,30 horas, lo que permitirá que las Antenas puedan recoger la información que prepara el CIPAJ para ser expuesta en sus centros. El programa formativo tenderá a profundizar en aspectos

como:

10.3. Compromisos generales de las antenas en centros educativos, Universidad de Zaragoza, Casas de Juventud y otros centros de interés, serán:

- Atender personalmente un punto informativo en el Centro en un horario fijo a la semana, durante, al menos, 45 minutos (no necesariamente de una sola vez) en el que puedan atender personalmente a sus compañeros/as, comunicando al Servicio de Juventud los posibles cambios horarios. **Cuando no sea posible el desempeño de la actividad de la Antena presencialmente, se pondrá en funcionamiento modos de difusión telemática.**
- Realizar el seguimiento del reparto de los boletines y publicaciones del CIPAJ en su centro, favoreciendo su difusión por todo el mismo.
- Mantener actualizado a lo largo del curso un tablón o tabloneros informativos (si el tamaño o distribución del centro lo requiere) con la información suministrada por el CIPAJ, seleccionando la que considere de mayor interés y dándole difusión en el centro.
- Atender y gestionar mesas informativas en su centro, a lo largo del curso, sobre temas de interés juvenil: movilidad, recursos en la ciudad para jóvenes, campañas de prevención, etc.
- Trasladar al CIPAJ las necesidades de información de sus compañeros/as y facilitar información o documentación que pueda ser de interés para los y las profesionales del centro.
- Recoger información de la actividad generada en el centro y entorno más próximo y trasladarla al CIPAJ en los plazos y forma que pueda ser difundida, especialmente a través de El Boletín del CIPAJ y otras publicaciones, y de las bases de datos de anuncios, noticias y agenda, accesibles a través de la web del CIPAJ
- Participar en las redes sociales de Juventud y de CIPAJ, difundiendo los contenidos que se publiquen en las mismas y dando el oportuno feedback.
- Participar, mínimo una vez y máximo dos veces a lo largo del curso, en la creación de contenido audiovisual y redes sociales. Se trata de elaborar vídeos cortos verticales que se publicarán en las cuentas generales del Servicio de Juventud. Estos vídeos pueden ser testimoniales o divulgativos sobre temática de interés para los jóvenes y afines al Servicio.
- Colaborar con el equipo de Antenas de creación de contenidos audiovisuales y RRSS participando en la creación de vídeos, diseños, etc que se realicen a lo largo del curso.
- Participar, al menos una vez a lo largo del curso, en el programa “Entérate con el CIPAJ”, conducido por el equipo de Antenas de Radiounizar.es.
- Colaborar en la evaluación del proyecto de Antenas Informativas, rellenando los correspondientes cuestionarios y fichas de recogida de datos.
- Colaborar en la evaluación del proyecto de Antenas Informativas, rellenando los correspondientes cuestionarios y fichas de recogida de datos.

10.4. Compromisos de las Antenas del equipo de Radio.

- Editar un podcast semanal del espacio informativo juvenil “Entérate con el CIPAJ” en RadioUnizar, para que pueda ser difundido por el CIPAJ y por las diferentes modalidades de Antenas.
- Coordinar y potenciar la participación del conjunto de las Antenas en el informativo semanal, prestándoles el apoyo necesario en la locución, tratamiento y selección de la información.
- Participar en las redes sociales de Juventud y de CIPAJ, difundiendo los contenidos que se publiquen en las mismas y dando el oportuno feedback.
- Participar, mínimo una vez y máximo dos veces a lo largo del curso, en la creación de contenido audiovisual y redes sociales. Se trata de elaborar vídeos cortos verticales que se publicarán en las cuentas generales del Servicio de Juventud. Estos vídeos pueden ser testimoniales o divulgativos sobre temática de interés para los jóvenes y afines al Servicio.
- Colaborar con el equipo de Antenas de creación de contenidos audiovisuales y RRSS participando en la creación de vídeos, diseños, etc que se realicen a lo largo del curso.
- Colaborar en la evaluación del proyecto de Antenas Informativas, rellenando los correspondientes cuestionarios y fichas de recogida de datos.

10.5. Antenas creadoras de contenidos.

- Crear, elaborar, editar, perfeccionar contenido elaborado por ellas mismas o por el resto de Antenas en el desempeño de sus respectivas funciones, para las redes sociales destinadas a Juventud y/o otros medios de difusión existentes; como mínimo se deberán crear dos contenidos mensuales por cada antena de este tipo, pudiendo ser vídeos, diseños, carteles y cualquier otro soporte o material gráfico que favorezca la información juvenil y que puedan ser difundidos por el CIPAJ, Servicio de Juventud y por el resto de las Antenas.
- Coordinarse mensualmente con el CIPAJ para planificar la programación de difusión de los contenidos del equipo de Antenas en las redes sociales de juventud y en otros canales de difusión. Estos contenidos serán elaborados por el equipo específico de Antenas de “creación de contenidos” y por el resto de Antenas a través de su labor de colaboración en la creación de vídeos.
- Potenciar la participación del conjunto de las Antenas en la creación de contenido para las redes sociales, prestándoles el apoyo necesario.
- Colaborar en la evaluación del proyecto de Antenas Informativas, rellenando los correspondientes cuestionarios y fichas de recogida de datos.

UNDÉCIMA.- Acreditación de la participación en el programa Antenas del Cipaj.

Las antenas y sus colaboradores podrán acreditar la realización del programa y sus acciones a través del certificado que se expedirá a finalización del periodo de vigencia. Para obtener el

certificado de haber superado el programa de formación, se deberá haber asistido al menos al 70% de las formaciones propuestas.

DECIMOSEGUNDA.- Seguimiento.

Los técnicos del Servicio de Juventud adscritos al CIPAJ realizarán un seguimiento al programa de ANTENAS INFORMATIVAS DE CIPAJ y:

- Asegurarán el acceso a información útil y de interés juvenil para que las Antenas puedan desarrollar las diferentes tareas encomendadas.
- Facilitará material informativo para gestionar y mantener actualizados los tabloneros y punto informativo joven en los diferentes centros y en las respectivas redes sociales.
- Realizará, a lo largo del curso, un programa de formación y orientación continuado dirigido a la adquisición de habilidades tanto sociales como de comunicación y de tratamiento de la información (ver apartado del programa formación).
- Acreditará la participación en el proyecto de Antenas durante el curso 2022/23 y la realización del programa de formación, de forma que los y las jóvenes Antenas puedan incorporar esta experiencia a su itinerario curricular.
- Facilitará, en la medida de lo posible, el acceso a espacios o recursos materiales para la realización de las funciones que tienen encomendadas las antenas.

DECIMOTERCERA.- Régimen sancionador.

13.1. Tipos de infracción a los efectos de la presente convocatoria:

- a) incumpla alguno de los requisitos o las tareas recogidas en estas Bases
- b) Falta de respeto al personal colaborador
- c) Abandono de funciones de forma constatable mediante informe del centro que aloje la actividad o del Servicio de Juventud
- d) No comparecer en las actividades de formación

13.2. Tipos de sanciones.

A propuesta del responsable del proyecto en el Servicio de Juventud, podrá proponerse las siguientes sanciones:

- a) la amonestación en el caso de que se califique como leve.
- b) en el caso de que se califique como grave, la destitución de la Antena Informativa que incumpla alguno de los requisitos o las tareas recogidas en estas Bases y se procederá a iniciar el procedimiento de reintegro de la subvención.

13.3. Graduación de las infracciones y sanciones.

La graduación de las infracciones se establecerá en informe técnico del servicio gestor del Programa municipal que en virtud de criterio como la gravedad de las mismas, perjuicios a

terceros o reiteración en su comisión, lo informará de forma motivada.

13.4. Procedimiento sancionador.

Regirá en el procedimiento sancionador en lo no previsto en estas bases la normativa específica prevista en la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público y en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón,

La instrucción de los procedimientos sancionadores corresponderá al funcionariado, unidad administrativa u órgano que se determine en el acuerdo de iniciación, de conformidad con lo dispuesto en la regulación del procedimiento sancionador.

La competencia para la imposición de sanciones corresponderá al titular de la Consejería del Área que haya gestionado y concedido la subvención.

Expte: 0052606/2022

Anexo I

SOLICITUD PARA SER ANTENA INFORMATIVA DEL CIPAJ EN EL CURSO 2022/2023 EN EL CENTRO

Selecciona la modalidad de Antena Informativa a la que te presentas:

- ☐ Antenas en centros educativos no universitarios.
- ☐ Antenas en centros de la Universidad de Zaragoza.
- ☐ Antenas de la Red Municipal de Casas de Juventud y/otros centros juveniles.
- ☐ Antenas del equipo de RadioUnizar.
- ☐ Antenas de Creación de contenido audiovisual y RRSS.

La persona cuyos datos figuran a continuación **solicita participar en el proyecto de Antenas Informativas del CIPAJ en el curso 2022/23** y declara conocer y aceptar las bases de la convocatoria, cumplir con los requisitos y aceptar sus respectivos compromisos.

1. DATOS DEL/LA JOVEN TITULAR DE LA ANTENA INFORMATIVA.

Nombre:Apellidos:

Edad:Fecha nacimiento:DNI/NIE:

Dirección:CP:

Población:Teléfono:Móvil:

E-mail:

- ☐ Matriculado/a en el curso 2022/23: (indicar tipo de formación, nivel y especialidad):

.....

- ☐ En el caso de centros juveniles, indicar el tipo de relación que mantiene con el centro, el/la

joven que propone de Antena Informativa: socio/a, colaborador/a, voluntario/a, usuario/a, etc.

2. DECLARACIONES DEL/ DE LA JOVEN TITULAR DE LA ANTENA INFORMATIVA

- Que se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.
- Que no se encuentra incurso/a en ninguno de los apartados relacionados en el art. 11 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones. B.O.P.Z. nº 236 de 13 de octubre de 2016.
- Que está en disposiciones de poder recibir el pago anticipado de la subvención de acuerdo a lo establecido en el art. 41. de la Ordenanza Gral. Municipal de Subvenciones, siendo al menos, cotitular de una cuenta bancaria válida.
- Que ha realizado de forma efectiva la actividad y cumplido con los requisitos en años anteriores, en su caso.

Fdo. (nombre y apellidos):.....

De conformidad con el nuevo Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD 2016/679 del Parlamento Europeo), los datos personales que puedan figurar en esta comunicación o los facilitados en el formulario serán tratados con la finalidad de la convocatoria del proyecto de Antenas Informativas del Cipaj, la gestión administrativa y contable del proyecto, y no serán cedidos a terceros sin su previo consentimiento. El responsable del tratamiento es el AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA que está legitimado por cumplimiento de una obligación legal y por el consentimiento del interesado. Así mismo podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de los datos en cualquier momento, como se explica en la información adicional que puede encontrar en: <https://www.zaragoza.es/sede/portal/politica-culturales>

3. DATOS DE COLABORADORES/AS DE LA ANTENA TITULAR

1. Nombre: Apellidos:

Edad: Fecha nacimiento: DNI/NIE:

Dirección: CP:

Población: Teléfono: Móvil:

E-mail:

☐ Matriculado/a en el curso 2022/23: (indicar tipo de formación, nivel y especialidad):

.....

☐ En el caso de centro En el caso de que la Antena esté formada por un titular y uno o dos colaboradores, el titular de la antena recibirá el 100% de la ayuda que será distribuida de forma equitativa entre ellos, teniendo en cuenta las tareas y papel que desarrolle cada uno, que constará en el proyecto presentado:s juveniles, indicar el tipo de relación que mantiene con el centro, el/la joven que propone de Antena Informativa: socio/a, colaborador/a, voluntario/a, usuario/a, etc.

.....

2. Nombre: Apellidos:

Edad: Fecha nacimiento: DNI/NIE:

Dirección: CP:

Población: Teléfono: Móvil:

E-mail:

☐ Matriculado/a en el curso 2022/23: (indicar tipo de formación, nivel y especialidad):

☐ En el caso de centros juveniles, indicar el tipo de relación que mantiene con el centro, el/la joven que propone de Antena Informativa: socio/a, colaborador/a, voluntario/a, usuario/a, etc.

De conformidad con el nuevo Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD 2016/679 del Parlamento Europeo), los datos personales que puedan figurar en esta comunicación o los facilitados en el formulario serán tratados con la finalidad de la convocatoria del proyecto de Antenas Informativas del Cipaj, la gestión administrativa y contable del proyecto, y no serán cedidos a terceros sin su previo consentimiento. El responsable del tratamiento es el AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA que está legitimado por cumplimiento de una obligación legal y por el consentimiento del interesado. Así mismo podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de los datos en cualquier momento, como se explica en la información adicional que puede encontrar en: <https://www.zaragoza.es/sede/portal/politica-culturales>

4. DECLARACIÓN DISTRIBUCIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA

En el caso de que la Antena esté formada por un titular y uno o dos colaboradores, el titular de la antena recibirá el 100% de la ayuda que se distribuirá de forma equitativa entre ellos, según conste en el proyecto presentado, teniendo en cuenta las tareas y papel que desarrolle cada uno.

Fdo. Titular Antena	Fdo. Colaborador 1	Fdo. Colaborador 2
---------------------	--------------------	--------------------

Expte: 0052606/2022

Anexo II

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO DE ANTENAS INFORMATIVAS DEL
CIPAJ - CURSO 2022/2023.**

El centro, cuyos datos figuran a continuación, a través de sus representantes, **solicita participar en el proyecto de Antenas Informativas del CIPAJ en el curso 2022/2023** y declara conocer y aceptar las bases de la convocatoria y que tanto los alumnos/as propuestos/as como Antena informativa y colaboradores/as en su caso, como el proyecto a realizar, son los idóneos para participar en dicha convocatoria y acepta cumplir con los compromisos que implican sus bases.

1. Nombre del Centro:
Dirección:
CP: Tel:
E-mail:
Web:
2. Datos del/la tutor/a asignado a la Antena:
Nombre y apellidos:
Cargo o funciones que desempeña en el centro:
Tel: E-mail:
Horario de contacto:
3. Nº de alumnos/as matriculados/as o usuarios/as del centro juvenil solicitante:.....
4. Motivos para querer participar en el proyecto de Antenas Informativas del CIPAJ.
.....
.....
.....
.....
.....
.....

5. Indicar la ubicación en el centro del punto informativo, tablón/es y aquellos otros recursos que ofrecerá el centro para optimizar el funcionamiento de la Antena Informativa del CIPAJ.

6. Otros datos o referencias que considere de interés para el proyecto.

El centro se compromete mediante la participación en este proyecto a:

- Cooperar en la **difusión de la convocatoria** de Antenas entre su alumnado o jóvenes.
- Presentar su **solicitud** acompañando a las de los y las jóvenes de su centro que deseen presentarse a esta convocatoria, así como avalar la idoneidad del solicitante y de su proyecto.
- Designar una **persona tutora** del proyecto, quien llevará el control y seguimiento de la labor de las Antenas, les facilitará la realización de su labor y mantendrá el contacto durante el curso con el CIPAJ. Dicha persona podrá participar en reuniones preparatorias o de evaluación de la actividad de las antenas.
- Ceder un **tablón informativo** para uso exclusivo de la Antena del CIPAJ, situado en un lugar bien visible para los y las jóvenes del centro.
- Facilitar e identificar un **espacio**, como punto informativo del CIPAJ en el centro, en el cual la Antena Informativa pueda atender a sus compañeros/as, realizar las tareas de gestión de la

**ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA
SERVICIO DE JUVENTUD**

información y guardar la información y los materiales facilitados por el CIPAJ.

- Permitir el uso de **materiales** de escritorio o recursos de oficina: fotocopidora, teléfono, rotuladores... y el acceso a un ordenador con conexión a Internet. Dicho uso estará delimitado por el/la tutor/a del centro o persona responsable en quien delegue el propio centro/entidad.
- Colaborar en el proceso de **evaluación** del servicio, contestando los cuestionarios que elabore el CIPAJ.
- Difundir, en su caso, en su página web la Antena Informativa del CIPAJ, haciendo un enlace a la web www.cipaj.org con la descripción: CIPAJ. Información Juvenil Zaragoza

Firma del Tutor.....

Fdo.:.....

Cargo del/la representante del centro solicitante:

De conformidad con el nuevo Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD 2016/679 del Parlamento Europeo), los datos personales que puedan figurar en esta comunicación o los facilitados en el formulario serán tratados con la finalidad de la convocatoria del proyecto de Antenas Informativas del Cipaj, la gestión administrativa y contable del proyecto, y no serán cedidos a terceros sin su previo consentimiento. El responsable del tratamiento es el AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA que está legitimado por cumplimiento de una obligación legal y por el consentimiento del interesado. Así mismo podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de los datos en cualquier momento, como se explica en la información adicional que puede encontrar en: <https://www.zaragoza.es/sede/portal/politica-culturales>

Expte: 0052606/2022

Anexo III

**AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR LA IMAGEN Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES
DE LAS ANTENAS DEL CIPAJ AL AYUNTAMIENTO**

Yo,, **mayor de edad**,

Yo, como
padre / madre / tutor-a (tachar lo que no proceda),

de **menor de edad**; cuyos datos personales figuran al pie de la página, manifiesto voluntariamente que:

- Estoy de acuerdo con que mi/su imagen pueda aparecer en las publicaciones, tanto en papel como en formato digital, del Ayuntamiento de Zaragoza, con motivo de mi/su participación en el proyecto de Antenas Informativas del CIPAJ.
- También autorizo al Ayuntamiento de Zaragoza a la utilización de los datos que figuran en la documentación presentada por el **Centro:** para participar en el proyecto de Antenas Informativas del CIPAJ.

Para que así conste, firmo, ena de de 2022.

Fdo. nombre y apellidos:

DATOS PERSONALES JOVEN ANTENA (o colaborador/a de la Antena)

Dirección:

Teléfono:DNI, NIE, Pasaporte:

DATOS PERSONALES DEL PADRE / MADRE / TUTOR/A (solo en el caso de menores de edad;
tachar lo que no proceda)

Dirección:

Teléfono:DNI, NIE, Pasaporte:

De conformidad con el nuevo Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD 2016/679 del Parlamento Europeo), los datos personales que puedan figurar en esta comunicación o los facilitados en el formulario serán tratados con la finalidad de la convocatoria del proyecto de Antenas Informativas del Cipaj,

**ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA
SERVICIO DE JUVENTUD**

la gestión administrativa y contable del proyecto, y no serán cedidos a terceros sin su previo consentimiento. El responsable del tratamiento es el AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA que está legitimado por cumplimiento de una obligación legal y por el consentimiento del interesado. Así mismo podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de los datos en cualquier momento, como se explica en la información adicional que puede encontrar en: <https://www.zaragoza.es/sede/portal/politica-culturales>